

12 AGO 2014

006742



RESOLUCIÓN No.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 21 DE 2014 CUYO OBJETO ES: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA DOTACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DE CÓMPUTO DE LAS ESTACIONES DE TELEMEDICINA EN LOS MUNICIPIOS PRESTADORES REMISORES Y CENTROS DE REFERENCIA SEÑALADOS EN EL PROYECTO BOLÍVAR VIVE DIGITAL, ENMARCADO EN EL CONVENIO NO. 546-2013, SUSCRITO ENTRE LA UNAD, FIDUCIARIA BOGOTÁ Y LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR"

EL VICERRECTOR DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECCION COMUNITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 0047 de Septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que en virtud del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de la Resolución No. 1464 del 19 de Agosto de 2008 y la resolución No. 1504 del 21 de Agosto de 2008, se le otorgan facultades delegatarias al Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria de la Universidad, para iniciar trámites para la selección de contratistas.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992, el Estatuto de Contratación de la Universidad.

Que con fecha del 15 de Julio de 2014 mediante resolución No. 006471 se realizó la Apertura de la Invitación Pública 21 de 2014 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de la misma.

Que hasta el día 16 del mes de Julio de 2014 había término para presentar observaciones a los Términos de Referencia.

Que dentro del periodo de publicaciones de los Términos de Referencia estipulado para esta Invitación Pública No. 21, se presentaron las siguientes observaciones: por parte de la Sra. Catalina Rivas se solicitó la inclusión de un código de clasificación adicional a los ya previstos en los términos de referencia de la invitación pública y también que en caso de Consorcios y Uniones temporales, al menos uno de sus integrantes cumpla en alguno de los grupos solicitados. También solicita la eliminación de la marca específica del monitor de signos vitales RGB, por otro lado requiere incluir herramientas que no trabajen con la impresión de papel térmico y cuya conexión sea a través de USB. Solicita además que las condiciones de experiencia sea por un valor igual o menos al 80% del valor del presupuesto e incluir experiencias de los últimos tres años. La firma Sofcolombia solicita que en el RUP de los proponentes, se encuentren inscritos al menos dos de los grupos de clasificación que se señalan en los términos de referencia, también solicita que la experiencia en la venta de equipos con características similares sea al menos de 3 años. Venta Equipos SAS solicita la revisión de los códigos de las actividades del RUP.

[Handwritten signature]

12 AGO 2014

006742



RESOLUCIÓN No.

Que hasta el día 22 del mes Julio de 2014 había término para dar respuesta a las observaciones presentadas y publicar adendas de ser necesario, tiempo en el cual se respondieron las observaciones correspondientes y se realiza Adenda No. 1 a los Términos de Referencia por medio del cual se modificó lo siguiente: se aclara y modifica el numeral 4.13 de los términos de referencia frente a los códigos solicitados en el RUP, los cuales por un error de digitación se transcribieron mal, pero no modifican el bien solicitado, que con el fin de tener un universo más amplio de posibles oferentes se modifica el numeral 4.13 de los términos de referencia de la invitación pública 21 de 2014. Se modifica el literal B del numeral 8.4 Aspectos técnicos, 8 Criterios de calificación y forma de evaluación, permitiendo 3 años en la experiencia solicitada.

Que el día 25 del mes de Julio de 2014, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 21 de 2014, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, a la cual asistieron las firmas:

- a. INTERAMERICANA DE SISTEMAS Y SEGURIDAD S.A. INTERSEG S.A.
- b. VENTA EQUIPOS SAS
- c. ITMS COLOMBIA S.A.

Que se efectuaron las respectivas evaluaciones jurídicas el día 28 del mes de Julio del 2014, financiera el día 28 del mes de Julio del 2014, y técnica el día 29 del mes de Julio del 2014, a las propuestas presentadas dentro del proceso de Invitación Pública No. 21 de 2014 tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que de acuerdo con las evaluaciones realizadas por los respectivos comités, se consideró lo siguiente:

Firma: ITMS COLOMBIA S.A.

JURIDICA: El proponente cuyo estudio de la propuesta se realizó, CUMPLE con los documentos mínimos exigidos de participación establecidos en los presentes Términos de Referencia,

FINANCIERA: El proponente CUMPLE con los documentos financieros mínimos exigidos por la entidad,

TECNICA: Obtiene un puntaje de noventa y nueve punto treinta y ocho (99.38) puntos.

Firma: INTERSEG S.A.

JURIDICA: El proponente cuyo estudio de la propuesta se realizó, CUMPLE con los documentos mínimos exigidos de participación establecidos en los presentes Términos de Referencia,

FINANCIERA: El proponente CUMPLE con los documentos financieros mínimos exigidos por la entidad,

TECNICA: Obtiene un puntaje de cincuenta y ocho punto cincuenta y nueve (58.59) puntos, pero no cumple con la experiencia específica a contratar.

Firma: VENTA EQUIPOS SAS

JURIDICA: El proponente cuyo estudio de la propuesta se realizó, NO CUMPLE con los documentos mínimos exigidos de participación establecidos en los presentes Términos de Referencia,

FINANCIERA: El proponente CUMPLE con los documentos financieros mínimos exigidos por la entidad,

TECNICA: Obtiene un puntaje de sesenta (60) puntos.

Que el resultado de las evaluaciones es el siguiente:

12 AGO 2014



RESOLUCIÓN No. 006742

FIRMA	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA
ITMS COLOMBIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	99.38 PUNTOS
INTERSEG S.A.	CUMPLE	CUMPLE	58.59 PUNTOS
VENTA EQUIPOS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	60 PUNTOS

Que hasta el día 29 del mes de Julio del 2014 había término por parte de la Universidad para solicitar aclaraciones a las ofertas, sin haberse solicitado aclaración alguna por parte de la UNAD.

Que el día 30 del mes de Julio del 2014 se publicó el informe de evaluación preliminar y se le otorgó a los proponentes y a cualquier persona, la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y consultar las ofertas allegadas hasta el 1 de Agosto de 2014.

Que dentro del período de publicaciones de las Evaluaciones a disposición de los oferentes estipulado en los Términos de Referencia para esta Invitación Pública, se presentaron las siguientes observaciones por parte de la firma INTERSEG SA, mediante oficio con fecha del 31 de julio de 2014, donde se solicita revisar el RUP presentado por la empresa ITMS Colombia S.A. el cual no se encontraba en firme al momento del cierre de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia de la invitación pública. Adicionalmente solicita la revisión de la documentación aportada como experiencia por Interseg S.A., toda vez que dicha experiencia no se limita o excluye solamente a la venta de equipos de telemedicina, cumpliendo con el tiempo y valor solicitado en los términos de referencia de la invitación pública No. 21 de 2014.

Que de acuerdo al estudio de las anteriores observaciones, el comité Jurídico y el comité técnico evalúan dichas solicitudes arrojando como resultado que el comité Jurídico rechaza RUP de la Empresa ITMS Colombia S.A. por no cumplir con lo solicitado en los términos de referencia. El Comité Técnico mantiene la evaluación generada anteriormente y explica el por qué no es prudente contratar con la firma Interseg S.A. frente a las condiciones de experiencia.

Que el 5 de agosto se remitieron las respuestas al oferente sobre las observaciones de las evaluaciones via mail, a las dirección entregada en la propuesta para tal fin.

Que el 6 de agosto se publicó la evaluación jurídica definitiva del proceso en la página web, de conformidad con el cronograma del proceso de invitación pública No. 21 de 2014.

Que el 6 de agosto se recibe por parte de la empresa ITMS COLOMBIA S.A. oficio con las observaciones al informe de evaluación definitivo publicado en esta misma fecha, donde se solicita la revisión del RUP respecto de la clasificación establecida en el numeral 4.13 de los términos de referencia y la vigencia de dicho documento en el momento del cierre de la invitación.

Que la UNAD realiza adendo No. 2 al proceso de invitación pública No. 21 de 2014, para modificar el cronograma del proceso de invitación pública, en razón a la necesidad de reunir el comité de contratación con el fin de resolver las inquietudes presentadas frente a las evaluaciones desarrolladas en el proceso.

Que de conformidad con el estudio realizado por el comité de contratación a las observaciones planteadas por la empresa ITMS COLOMBIA S.A., se encuentra que el RUP están conforme a lo planteado en los términos de referencia.

Que de conformidad con lo anterior la evaluación jurídica definitiva es la siguiente:

FIRMA	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA
ITMS COLOMBIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	99.38 PUNTOS
INTERSEG S.A.	CUMPLE	CUMPLE	58.59 PUNTOS
VENTA EQUIPOS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	60 PUNTOS

12 AGO 2014

RESOLUCIÓN No.

006742



Que el Comité de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y según las facultades estipuladas en el artículo 16, literal A del acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, en reunión del día 12 de Agosto de 2014, recomendó adjudicar la invitación pública 21 de 2014.

Que corresponde al Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en ejercicio de la facultad atribuida en la resolución 1464 del 19 de Agosto de 2008 y la resolución 1504 del 21 de Agosto de 2008, proceder adjudicar el presente proceso de Invitación Pública.

Que el Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, allanándose a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección y allanándose al concepto emitido por el Comité de Contratación.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que en razón a lo anterior se recomienda adjudicar el presente proceso al cumplirse con todas las condiciones necesarias.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Vicerrectoría de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a adjudicar la Invitación Pública 21 de 2014.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar la Invitación Pública 21 de 2014, cuyo objeto es : "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA DOTACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DE CÓMPUTO DE LAS ESTACIONES DE TELEMEDICINA EN LOS MUNICIPIOS PRESTADORES REMISORES Y CENTROS DE REFERENCIA SEÑALADOS EN EL PROYECTO BOLÍVAR VIVE DIGITAL, ENMARCADO EN EL CONVENIO NO. 546-2013, SUSCRITO ENTRE LA UNAD, FIDUBOGOTÁ Y LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR", a la sociedad comercial ITMS COLOMBIA S.A. con NIT No. 900.120.195-7, por un valor de MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL, SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, (\$1.152.464.769.00) IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECURSOS.- Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RESOLUCIÓN No. 006742



Dada en Bogotá, a los doce (12) días del mes de Agosto de 2014.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Edgar Guillermo R.

EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ DIAZ
Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria UNAD.

JCA
Revisó: Jose Darío Castro Uribe
Coordinador Grupo Jurídico y de Contratación UNAD
Elaboró: Yolima García